

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00164 DE 2022
(JUNIO 24)**

“Por medio de la cual se provee una vacante definitiva de un empleo de Capitán Código 411 Grado 05 mediante Encargo”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del 16 de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que en la planta global de personal del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga existe el cargo de Capitán Código 411 Grado 05 responsable del Área de Prevención y Seguridad
4. Que dicho empleo se encuentra vacante de manera definitiva desde el 01 de diciembre de 2021, por renuncia legalmente aceptada por el señor Luís Fernando Fierro Cifuentes, quien se desempeñaba en encargo en el mismo.
5. Que en la citada Resolución No 205 de 2015, modificada parcialmente por la 00373 de 2021, se fijan los siguientes requisitos de estudio y experiencia para desempeñarse en el cargo de Capitán de Bomberos Código 419 Grado 05 del Área de Prevención:

Estudios	Experiencia
• Bachiller en disciplinas	a) Cuatro (04) años de experiencia como

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 4

académicas <ul style="list-style-type: none"> • Cursos certificados en Salud Ocupacional y/o Gestión Integral del Riesgo • Curso de comando de sistema de incidentes • Curso CPI 	Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero, o b) Acreditar dieciséis (16) años como Bombero Inspector.
Requisitos <ul style="list-style-type: none"> • Situación militar definida • Licencia de conducción en categoría C2 o su equivalente en categoría B2, • Aptitud física y psicológica 	

6. Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 13 inciso 2° del Decreto-Ley 256 de 2013 regulan el derecho de los empleados de carrera administrativa a ser nombrados en encargo mientras se surte el concurso para su provisión definitiva si acreditan los requisitos establecidos en el respectivo empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño haya sido sobresaliente.

7. Que en virtud del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019—que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004— el encargo no contempla un término definido, como lo explicita la Comisión Nacional del Servicio Civil en el punto 10 del “*Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019*”-.

8. Que el presente encargo se extenderá en el tiempo mientras dure la vacancia del empleo de Capitán del Área de Prevención.

9. Que esta Dirección General expidió la Resolución No. 00054 del 08 de marzo de 2021 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para proveer empleos públicos mediante encargo para desempeñar cargos de carrera administrativa de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga”.

10. Que esta Dirección General expidió la Resolución 00146 del 03 de junio de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la provisión mediante en cargo de la vacancia definitiva del cargo de Capitán Código 411 Grado 05 del Área de Prevención y Seguridad", con la que se convocó a todos los empleados de carrera que se desempeñen como Tenientes de Bomberos y Bomberos Inspectores, advirtiéndose que los primeros tendrían prioridad en ser nombradas; y se fijó un cronograma con las diferentes etapas.

11. Que agotada la etapa de convocatoria únicamente manifestó interés en ser encargo el señor Bombero Inspector Carlos Rodríguez Barajas ↓

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 4

12. Que la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad inicialmente encontró que el postulado no tenía vigente el Curso Sistema Comando de Incidentes

13. Que el interesado manifestó que sí lo había realizado y sólo estaba a la espera de recibir la respectiva constancia por lo que solicitó que el procedimiento de encargo se suspendiera, a lo que se accedió mediante Resolución 00156 del 15 de junio de 2022

14. Que mediante Resolución 00159 del 21 de junio de 2022 se reanudó el procedimiento de encargo, fijándose nuevas fechas para las etapas faltantes.

15. Que la Dirección Administrativa y Financiera analizó la documentación allegada y concluyó que el señor Carlos Rodríguez Barajas sí cumple con los requisitos para desempeñarse como Capitán del Área de Prevención y Seguridad.

16. Que por necesidades del servicio resulta procedente proveer la vacante definitiva del cargo mencionado, advirtiéndose que en caso de que el empleado encargado considere que existe un desmejoramiento laboral también podrá interponer los recursos de ley.

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al señor **CARLOS RODRIGUEZ BARAJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.216.126 de las funciones totales del empleo de Capitán Código 411 Grado 05 de la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga en el Área de Prevención y Seguridad.

PARÁGRAFO. Por virtud de este encargo, el encargado se separa temporalmente de su empleo de Bombero Inspector y, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, tiene derecho a percibir la remuneración del empleo de Capitán de Bomberos, que para la vigencia de 2022 asciende, la asignación básica, a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3'453.280)**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al encargado la presente resolución como lo dispone el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.↓

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos en contra de la presente resolución y los plazos en que se deben presentar son lo señalados en la Resolución 00146 de 2022, a saber:

i) Recepción de las reclamaciones de primera instancia frente al acto administrativo de encargo ante la Comisión de Personal	10 días luego que se logre la notificación y comunicación
j) Resolución de las reclamaciones por la Comisión de Personal y notificación a los reclamantes	Máximo 30 días hábiles
k) Recepción de las reclamaciones de segunda instancia frente a lo resuelto por la Comisión de Personal, para que sean	10 días hábiles
l) Admisión y envío de las reclamaciones de segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.	2 días hábiles
m) Expedición y notificación del acto que cumpla lo decidido por la Comisión de personal o la CNSC.	Máximo 15 días hábiles

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, Hoja de Vida, Nómina, interesados y demás. oficinas a que haya lugar para sus fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 24 días del mes de junio de 2022.


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Arturo Duarte Martínez -Abogado Contratista
 Kamila Becerra -Abogado Contratista
 Revisó. Yessenia Villamizar Córdoba- Jefe de oficina asesora jurídica
 Revisó: Silvana Hernández Isidro - Directora Administrativa y Financiera